



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 237-2010 -OSCE/PRE

Jesús María,

29 ABR. 2010

VISTO:

El Informe N° 059-2010/ULSE-YAR de fecha 21 de abril de 2010 de la Unidad de Logística y Servicios Generales y el Informe N° 121-2010/OAJ-HIH de fecha 29 de abril de 2010, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personalidad jurídica de derecho público que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encontrándose su personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución N° 028-2010-OSCE/PRE, de fecha 20 de enero de 2010, el Titular del Pliego, aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSCE, para el ejercicio presupuestal 2010;

Que, mediante el documento del visto, la Unidad de Logística y Servicios Generales solicita la inclusión de los procesos señalados en el Anexo N° 01 de la presente Resolución del Plan Anual de Contrataciones del OSCE;

Que, mediante Informe N° 121-2010/OAJ-HIH de fecha 29 de abril de 2010, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión respecto de la procedencia de la Segunda Modificación de Plan Anual de Contrataciones del OSCE.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se establece que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, en razón de lo expuesto y teniendo en cuenta que es necesario incluir procesos para la contratación de bienes y servicios de acuerdo a los requerimientos formulados por las distintas áreas usuarias y por lo tanto modificar el Plan anual de contrataciones del OSCE;



De conformidad con el numeral 14) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2009-EF, con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la inclusión de los procesos de selección que se detallan en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas publique la presente Resolución y la inclusión en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación y cautele que éste se encuentre en la Oficina de la Unidad de Logística y Servicios Generales a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio de costo de reproducción.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer la publicación de la presente Resolución y los anexos que forman parte de la misma, en la página Web del OSCE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




RICARDO SALAZAR CHÁVEZ.
Presidente Ejecutivo

